

## **AVISO**

En fecha 27 de noviembre de 2018, la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.** acordó, entre otros, aprobar la propuesta de exclusión de negociación de sus acciones del Mercado Alternativo Bursátil y, previamente, de acuerdo con el artículo 27 de sus Estatutos Sociales, formular una oferta de adquisición de sus acciones a los accionistas que no votaron a favor de dicha medida. A tales efectos, se realizó una operación especial estatutaria de adquisición de acciones, formulada por la propia compañía para su exclusión de negociación, la cual se liquidó el día 30 de enero de 2019. En la misma fecha, **ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.** solicitó la exclusión de negociación de sus acciones del Mercado Alternativo Bursátil.

Como consecuencia de lo anterior, y de acuerdo con las facultades previstas al respecto por el artículo 24 del Reglamento del Mercado Alternativo Bursátil y por el apartado sexto, punto 1.2.b., de la Circular 2/2018, de 24 de julio, sobre requisitos y procedimiento aplicables a la incorporación y exclusión en el Mercado Alternativo Bursátil de acciones emitidas por Empresas en Expansión y Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Mobiliario (SOCIMI), el Consejo de Administración de Bolsas y Mercados Españoles, Sistemas de Negociación, S.A. ha acordado excluir de negociación en dicho Mercado, con efectos a partir del día 11 de febrero de 2019, inclusive, 34.108.373 acciones de **ZINKIA ENTERTAINMENT, S.A.**, CIF A-82659061, de 0,1 euro de valor nominal cada una, representadas mediante anotaciones en cuenta y código de valor ES0184849018.

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de febrero de 2019

**EL DIRECTOR GERENTE**  
Jesús González Nieto-Márquez